

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de agosto de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00574-00

En atención al informe precedente, y como quiera que el designado secuestre no ha rendido los informes a que se encuentra obligado, se le REQUIERE para que, dentro del término de los cinco días siguientes al recibo de la respectiva, proceda en ese sentido, tal como se le comunicó en oficio No. 579 de 13 de junio de 2023, so pena de las sanciones de ley. Líbrese la comunicación pertinente, y anéxese al remisorio copia del citado oficio como de la constancia de su remisión.

De otro lado, a fin de continuar con el curso del proceso, se requiere a los extremos de la *litis*, para que soliciten el señalamiento de fecha para llevar a cabo la diligencia de remate. Lo anterior deberá hacerse en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.